

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES

5580 MADRID

En las diligencias Preparatorias n.º 11/109/09, seguidas por este Tribunal Militar Territorial Primero, se ha dictado sentencia cuyo Fallo dice así:

"Debemos condenar y condenamos, a la acusada Aurora Reverte Moreno, mayor de edad penal y sin antecedentes de dicha naturaleza, como autora responsable de un delito de "abandono de destino" del artículo 119 del Código Penal Militar, sin la concurrencia de circunstancias eximentes o modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cuatro meses de prisión, con las accesorias y efectos legales que llevarán consigo la accesoria legal de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y el efecto de pérdida de dicho tiempo para el servicio, para el cumplimiento de la cual le será de abono todo el tiempo que haya estado privada de libertad –como arrestada, detenida o presa preventiva– por estos mismos hechos y sin exigencias de responsabilidades civiles.

Se declara Firme la presente sentencia."

En el mismo procedimiento, Dilg. Prep. N.º 11/109/09, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva dice así:

Se concede a la reo Aurora Reverte Moreno el beneficio de la remisión condicional, dejando en suspenso por el plazo de dos años la ejecución de la pena de cuatro meses de prisión.

Por el Sr. Secretario Relator notifíquese este auto a las partes, observándose con respecto al reo lo dispuesto en el artículo 369 de aquella Ley Procesal.

Y procédase luego a la ejecución de los demás pronunciamientos del fallo, a los que no será extensivo este beneficio, dando cuenta de las incidencias que se presentaren y consultando al final su archivo"

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D.ª Aurora Reverte Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 8 de febrero de 2012.- La Secretario Relator.

ID: A120007618-1